



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Salamanca

TURISMO, COMERCIO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DE SALAMANCA S.A.U.

Anuncio.

CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A BECAS DE EMPLEA Y EMPRENDE TU FUTURO

Con fecha 23 de diciembre de 2025, el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica S.A.U., aprueba las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de becas dirigidas a jóvenes. Dichas bases han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca n.º 251, el miércoles 31 de diciembre de 2025.

1. FINALIDAD

Concesión de 50 becas vinculadas a las acciones formativas desarrolladas en el Centro Tormes+ y asociadas a este programa:

- a) Modalidad Emplea Tu Futuro: becas destinadas a la realización de prácticas no laborales en empresas salmantinas.
- b) Modalidad Emprende Tu Futuro: becas orientadas al inicio y desarrollo de una actividad empresarial por cuenta propia.

La finalidad de esta actuación es mejorar la empleabilidad de los jóvenes y facilitar la inserción laboral de personas de entre 18 y 35 años, que cuentan con cualificación, pero con nula o escasa experiencia, a través de la realización de prácticas no laborales en empresas salmantinas y mediante la concesión de becas de apoyo al autoempleo y creación de empresas.

2. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

- a) Obtener el certificado de aprovechamiento en una actividad formativa que habilite el acceso a este programa de becas.
- b) Tener entre 18 y 35 años.
- c) Estar en posesión del título de Bachillerato, de un título de Formación Profesional de Grado Medio o Superior, de una titulación de grado medio o superior en enseñanzas artísticas o deportivas, de un certificado de profesionalidad o de una titulación oficial universitaria, así como cualquier otra titulación oficial de nivel equivalente o superior reconocida por el sistema educativo español, debidamente acreditada.
- d) No tener más de tres meses de experiencia laboral demostrada con contrato de trabajo previo en puestos directamente relacionados con la formación cursada.
- e) Estar en desempleo e inscrito/a como demandante de empleo en cualquiera de las oficinas de empleo del municipio de Salamanca, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, debiendo presentar el certificado que acredite dicha situación.
- f) No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con una empresa, institución o entidad alguna en el momento de desarrollo de la formación y posteriores prácticas en caso de ser seleccionado.
- g) No estar disfrutando de otra ayuda o beca formativa de características análogas a este programa.



h) No estar inciso en ninguna de las circunstancias y prohibiciones que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

i) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT), frente a la Seguridad Social (TGSS), la Hacienda Local (OAGER) y con la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca S.A.U.

j) Someterse a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones respecto de la condición de beneficiario de la subvención.

3. PRESUPUESTO

La convocatoria cuenta con un presupuesto de 500.000 €, con cargo a la anualidad 2026.

4. SOLICITUDES

La solicitud de beca implica la autorización al área de Promoción Económica a consultar por medios electrónicos sobre su situación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), con la Seguridad Social (TGSS), con el Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación (OAGER) y con la Sociedad Municipal Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca S.A.U.

Los solicitantes de la Beca deberán presentar la siguiente documentación:

a) Instancia de solicitud de Beca, según modelo normalizado disponible en la web municipal.

b) Declaración responsable de no estar disfrutando de otra ayuda o beca formativa de características análogas a las recogidas en estas bases, de no estar inciso en ninguna de las circunstancias y prohibiciones que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y de someterse a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de dicha Ley respecto a la condición de beneficiario de la subvención, según modelo normalizado.

c) Documento acreditativo de identidad.

d) Título de Bachillerato, título de Formación Profesional de Grado Medio o Superior, titulación de grado medio o superior en enseñanzas artísticas o deportivas, certificado de profesionalidad o de una titulación oficial universitaria, así como cualquier otra titulación oficial de nivel equivalente o superior reconocida por el sistema educativo español, debidamente acreditada.

e) Proyecto a desarrollar, en el caso de la modalidad de Emprende tu Futuro.

f) Certificado de inscripción como demandante de empleo.

g) Tarjeta de demandante de empleo, en cualesquiera de las oficinas de empleo del municipio de Salamanca, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, debiendo presentarse el certificado que acredite dicha situación.

h) Informe de vida laboral, siendo su fecha no anterior a un mes desde la presentación de solicitudes.

i) Certificado o diploma en una de las formaciones que dan acceso a esta beca.

5. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

El plazo de solicitud será de 30 días desde el día siguiente a la finalización de la acción formativa, para la modalidad Emplea tu Futuro y de 60 días para la modalidad Emprende Tu Futuro.

Dicha instancia deberá presentarse en el registro general del Ayuntamiento de Salamanca, o en las vías previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se le requiera, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud.

6. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de beca.

7. ÓRGANOS COMPETENTES

La instrucción del procedimiento corresponderá al área de Promoción Económica del Ayuntamiento de Salamanca, que realizará de oficio todas las actuaciones necesarias para comprobar y verificar la información aportada.

Para la evaluación y selección de las personas beneficiarias se constituirá una Comisión de Selección compuesta por tres técnicos de la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica S.A.U.

La Comisión estará facultada para resolver cuantas dudas surjan durante el proceso y adoptar las decisiones necesarias para garantizar la correcta tramitación y buen desarrollo de la convocatoria.

El órgano de resolución es el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica S.A.U.

8. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Los interesados podrán presentar voluntariamente una reclamación ante la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica S.A.U. para su consideración y estudio, sin perjuicio de las acciones judiciales que pudieran presentar.

9. PUBLICIDAD

Se dará publicidad de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, en la web del Ayuntamiento de Salamanca y otros medios; y a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones que operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

10. OTROS ASPECTOS

Para todo lo no dispuesto en la presente convocatoria y/o en caso de interpretación o reclamación será el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca S.A.U. quien resuelva.